



R.E. 1/90

T.A. - 1
12-9194

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a treinta de enero de mil -
novecientos noventa. - - - - -

Visto el estado que guardan los presentes autos y a -
efecto de resolver lo conducente respecto de la solicitud de --
registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores de -
la Comisión Nacional del Deporte, se procede al estudio y reso-
lución del mismo, en los siguientes términos. - - - - -

R E S U L T A N D O .

1.- Que por escrito presentado el dieciseis de enero -
del año en curso, suscrito por el C. Emilio Nuñez Ruiz, en su -
carácter de Secretario General, del Comité Ejecutivo Nacional, -
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional -
del Deporte, electo en los términos del acta de Asamblea consti-
tutiva de fecha veinte de octubre del pasado año, que obra en -
los autos, comunicó a este Tribunal la constitución de la organiza-
ción sindical de cuenta, así como la integración del Comité Eje-
cutivo Nacional de la misma, anexando para tal efecto: Acta de
Asamblea Constitutiva celebrada en la citada fecha, Convocato-
ria para la celebración de dicho evento, Estatutos, lista de --
los integrantes de la mencionada organización sindical y copia -
del Diario Oficial de la Federación de fecha trece de diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, en el que se publicó el De--
creto Presidencial del doce de diciembre de mil novecientos ---
ochenta y ocho, por el que se dió creación a la Comisión Nacio-
nal del Deporte, como órgano administrativo desconcentrado de -
la Secretaría de Educación Pública, cuyos artículos segundo, --
cuarto y quinto fracciones I, II, VI y VII, prescriben: "ARTICU-
LO SEGUNDO.- La Comisión Nacional del Deporte tendrá a su cargo
la promoción y el fomento del deporte y la cultura física." "ARTI-
CULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Deporte estará a cargo -
de un Presidente que será designado por el Titular del Ejecuti-
vo Federal." "ARTICULO QUINTO.- El Presidente del órgano tendrá -
las siguientes funciones: I.- Celebrar los actos y convenios --



###

inherentes a los fines de la Comisión; II.-Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisión; VI.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente para el ejercicio de sus atribuciones, y VII.- Las demás que le confieran a la Comisión las disposiciones legales o le señale el Secretario de Educación Pública. Así como el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "ARTICULO 42.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría, ésta podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a los cuales se otorgarán las facultades específicas para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios, dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con el instrumento jurídico que los cree, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación". - - - - -

2.- Que por auto de fecha diecisiete de enero del corriente año, este Tribunal, ordenó que, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se comisionara a los actuarios que fuesen necesarios, a efecto de que se constituyeran en el domicilio de la Comisión Nacional del Deporte y constataran el número de trabajadores de base que la integran; que las personas que se ostentan como miembros el Comité Ejecutivo de la propia organización sindical, cuentan con la mayoría de los trabajadores de base dicho centro de trabajo; sino existe otra asociación sindical dentro del organismo de que trata; si existen relaciones laborales y en caso de existir, qué ordenamiento legal las regula. - - - - -

###

760
T.A. - 1
12-9194



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

3.- Con fecha dieciocho de enero del propio año, se notificó al C. Ingeniero Francisco Javier Ruiz Guzmán, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Comisión Nacional del Deporte, el proveído de fecha diecisiete de enero del año en curso. - - - - -

4.- Que con fecha dieciocho de enero de este año, las actuarios de este Tribunal, realizaron la investigación ordenada, por proveído del diecisiete de enero del propio año.

C O N S I D E R A N D O .

1.-Que por Decreto Presidencial de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se creó la Comisión Nacional del Deporte, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, en el que consta que los derechos laborales que pudieren verse afectados por virtud de lo dispuesto en dicho Decreto, serán respetados conforme a la Ley. - - - - -

2.- Con fundamento en los artículos 72, 124 fracciones III y V y 124 "A" fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional del Deporte. - - - - -

3.- Que de la actuación practicada por las actuarios de este Tribunal, con fecha dieciocho de enero del corriente año, consta que estando presente el C. Ingeniero Francisco Javier Ruiz Guzmán, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Comisión Nacional del Deporte, a quien se le notificó previamente el acuerdo de fecha diecisiete del presente mes y año y quien en síntesis manifestó: Que el número de trabajadores de base que integran la Comisión es de un promedio de cuatrocientos veinte trabajadores; que definitivamente las personas que se ostentan como miembros del Comité Eje-

###

cutivo Nacional de la mencionada organización sindical, sí --
cuentan con la mayoría de los trabajadores de base de dicha -
Comisión; que no existe otra asociación sindical dentro de la
Comisión Nacional del Deporte; que sí existen relaciones labo
rales y que las regula el apartado "B" del artículo 123 Cons-
titucional, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del
Estado, y el artículo sexto transitorio del Decreto de creación
de la Comisión Nacional del Deporte, del doce de diciembre de
mil novecientos ochenta y ocho, que dicho Decreto establece -
que es facultad y son funciones del Titular de dicha Comisión,
administrar los recursos humanos, materiales y financieros --
que sean de la Comisión; que como cabeza del Sector se regulan
las relaciones laborales con el Titular de la Secretaría de
Educación Pública y por lo que se refiere al patrimonio, en -
el artículo cinco se establece que una parte se transfirió a
la Comisión Nacional del Deporte y la otra al Consejo Nacional
de Cultura, encontrándose en trámite la regularización patri-
monial, teniendo personalidad jurídica propia la Comisión Na-
cional del Deporte. - - - - -

4.- Que analizada que ha sido la documentación que
se acompañó a la promoción de solicitud de registro del Sindi-
cato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional del De-
porte, presentada por el C. Emilio Nuñez Ruiz, que obra en --
autos y en especial el acta de Asamblea Constitutiva de fecha
veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, acorde-
con la convocatoria respectiva, así como la aprobación de los
propios estatutos que lo regirán, mismos que no contienen dis-
posición contraria a la moral o las buenas costumbres y la --
integración del primer Comité Ejecutivo Nacional de la citada
organización, así como la lista de miembros de que se compone
el referido Sindicato, en la que consta que cuenta con cuatro
cientos cinco afiliados, por todo lo cual y en atención a que
el solicitante, satisface los presupuestos del artículo 72 de

###



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es de resolverse y se. - - - - -

R E S U E L V E .

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE. - - - - -

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional del Deporte, por el período comprendido del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve al diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, con fundamento en los artículos 27, 28, 88, 90, 93 y 95 de sus estatutos, el siguiente: - - - - -

SECRETARIO GENERAL: EMILIO NUÑEZ RUIZ; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: ALVIZ GONZALEZ FERRAL; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PRENSA: ALFREDO CORTEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: JAIME CASTILLO RODRIGUEZ; SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES: JOSE LUIS AGUIRRE GONZALEZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES: DANIEL SUASNAVAR PADI-LLA; SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL: ALEJANDRO PACHECO RODRIGUEZ; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: EVARISTO JUAREZ GUTIERREZ; SECRETARIA DE PROMOCION Y CAPACITACION ADMINISTRATIVA: MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LOPEZ; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: FROYLAN MORALES GARCIA; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL: ROCIO GALICIA RAMOS; SECRETARIO DE ACCION JUVENIL: ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MORALES; SECRETARIO DE PENSIONES, JUBILACIONES E INDEMNIZACIONES: AGUSTIN LUNA CARBAJAL; COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: SANTOS ALEJANDRE HERNANDEZ; VOCALES: ADRIAN AGUILAR-RIVERA Y ALICIA RAMIRES FERNANDEZ; COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: ALFONSO REYES HERNANDEZ; VOCALES: JUAN NAPOLES ESTRADA Y ANDRES ORNELAS HERRERA. - - - - -

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo Nacional reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en los términos de Ley y comunique

dentro de los diez días siguientes al acto de elección los cambios que hubiere en su directiva o Comité Ejecutivo, las modificaciones que sufiere sus Estatutos; así como las altas y bajas de sus miembros. - - - - -

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Presidente de la Comisión Nacional del Deporte, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de cuotas sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para todos los fines legales consiguientes. - - -

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD. - de votos, el pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en reunión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal, la Secretaria General de Acuerdos.- Doy - Fe. - - - - -

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
~~LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI. ;~~

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
~~LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.~~


PSC/PA/egp.